

Testimonio Social de Obra Pública sobre el procedimiento de licitación pública nacional estatal No. 24, folio: **OPPU-EST-LP-176-2018**. Referente a "Construcción de puente vehicular de cruce del rio Sinaloa, en el municipio de Guasave, Estado de Sinaloa".

Testigo Social Adrian Coppel Calvo, registro 0001.



8 de junio 2018

Habiendo revisado los documentos relativos a este procedimiento que la entidad contratante (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa) hizo públicos, emito los siguientes puntos de testimonio:

1.

OBSERVACIÓN:

En las bases de licitación de este procedimiento, páginas 35, 35 y 36, incisos 3 y 4 de los rubros a considerar en la propuesta técnica, se hace mención a que el historial de contratos de obra a valorar como parte de la experiencia y cumplimiento de los concursantes serán sólo aquellos que sean con "dependencias y entidades federativas".

Sin embargo, en los lineamientos publicados por la Sria de Transparencia, en el Diario Oficial del Estado del 10 de abril 2017, pag 83, se menciona que no se debe limitar a contratos con entes públicos solamente.

Se procedió en clara discrepancia a lo que indica la autoridad que regula los criterios de licitaciones, (Secretaría de Transparencia). Lo cual es indicio de que en este procedimiento el personal de la Secretaría de Obras cometió una falta administrativa, y no corrigió.

Estos incisos en las bases inhiben que concursante sin experiencia con contratos opúblicos superen el mínimo de puntaje requerido en el dictamen (valoración) técnico, y que por tanto sus propuestas sean desechadas por inviabilidad técnica. Lo cual restringe severamente la competencia. Una muestra de ello es que de 9 empresas que presentaron su documentación completa, 5 fueron desechadas por no cumplir con el puntaje mínimo técnico. Se limitó con ello en más de un 50% la competencia en el rubro económico.

La empresa ganadora de la licitación ganó con una propuesta de 79.9 millones de pesos. El presupuesto base de la licitación fue de 80 millones de pesos, y como lo estipula la ley de obras se admiten como viable propuestas económicas por hasta 10% menos del monto, es decir por un piso mínimo de 72 millones de pesos. Al limitar de 9 a 5 concursantes, se redujo drásticamente la posibilidad de valorar propuestas económicas aún más bajas. El ahorro potencial que pudo haber logrado el gobierno del estado por limitar este concurso de forma irregular y contra los lineamiento

Adrian Coppel

que la propia Secretaría de Transparencia publicó, es de 7.9 millones de pesos (Igual al diferencial entre propuesta ganadora y el piso mínimo que potencialmente pudieron haber recibido de otro concursante)

RECOMENDACIÓN:

Se solicita a la Secretaría de Transparencia que anule el procedimiento, y pida a la SDOP relance una nueva convocatoria para solventar esta importante discrepancia importante. Y que aplique las sanciones administrativas correspondientes por el incumplimiento observado.

2.

OBSERVACIÓN:

No se subió a Compranet ni se hizo público en el sitio de la SDOP o STyRC el formato de Catálogo de Conceptos del proyecto, el cual es un documento por definición público. Con ello se me limitó como Testigo Social mis referencias de análisis sobre el procedimiento.

Lo solicité durante el procedimiento al Director Armando Trujillo de la SDOP, tanto por medio de email, como en persona, y no me fue entregado este Catálogo.

RECOMENDACIÓN:

Se solicita a la STyRC que exija el cumplimiento de la Ley de Transparencia a todas las instancias de gobierno. Esto incluye toda la documentación relativa a todo procedimiento de licitación. Y que aplique las sanciones administrativas correspondientes por el incumplimiento observado.

3.

OBSERVACIÓN:

Durante el procedimiento le solicité por email y en persona al Director Armando Trujillo de la SDOP que hiciera público más detalles sobre el Proyecto Ejecutivo, pues lo que se publicó en Compranet limita sólo a los cortes y planos del diseño de la estructura. Un punto en específico que le solicite se publiquen son los detalles de los Estudios de Mecánica de Suelos y los relativos al diseño de la cimentación o sub estructura; los cuales son pertinentes para valorar como Testigo Social el nivel de riesgo de que la obra incurra o no en Convenios Modificatorios costoso a futuro (bajo el argumento de que "no se conocían las condiciones del subsuelo).

Esta información no me fue proporcionado. Ante este vacío de información y detalle del Proyecto Ejecutivo, el contratista ganador de la licitación tendrá una amplia facultad técnica y legal para fundamentar un convenio modificatorio al contrato, elevando sus montos y duración de modo impredecible.

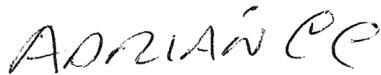
RECOMENDACIÓN:

Armando Trujillo

Se solicita a la STyRC que en todo proyecto ejecutivo se publiquen los detalles de los Estudios de Mecánica de Suelos y los relativos al diseño de la cimentación o sub estructura, y con ello se limite los factores de variabilidad de costo final de todo proyecto de obra pública. Y que aplique las sanciones administrativas correspondientes por el incumplimiento observado de la información no proporcionada que es de carácter pública.

Muchas Gracias

Atte.



Adrian Coppel Calvo

Ing. Civil. Testigo Social #001, del Estado de Sinaloa